

RESOLUCIÓN N° 239

(**16-Mar-2020**)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: () Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces"*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiran del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación"*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"() Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable"*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al final de la relación, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*

Que mediante Resolución N° 1277 del siete (7) de noviembre de 2017, la señora MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36 379 776, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, proyecto de inversión 998 – *Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día diez (10) de noviembre de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 76 de 2017.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes, prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que mediante radicado N° 20204600008802 del diez (10) de enero de 2020, la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36 379 776, presentó renuncia irrevocable al cargo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del proyecto de inversión 998 – *Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano* ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, *a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como último día laborado el día veinticuatro (24) de enero de 2020.*



RESOLUCIÓN N° 239
(16-Mar-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que mediante Resolución N° 16 del trece (13) de enero de 2020 expedida por la Entidad se aceptó renuncia a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTIA identificada con cédula de ciudadanía N° 36 379 776, para separarse definitivamente del empleo de la planta Temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del proyecto de inversión 998 *Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano*, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintisiete (27) de enero de 2020, teniendo como ultimo día trabajado el veintiseis (26) de enero de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pago anualmente a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTIA sus sueldos y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTIA por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2019 hasta el veintiseis (26) de enero de 2020, la cual asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Variaciones en Dinero	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 1.067.000
Prima de Vacaciones	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.360.000
Bonificación por Recreación	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 202.110
Prima de Navidad	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 200.000
Cesantías	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 200.000
Intereses a las Cesantías	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 232.764
TOTAL		\$ 6.196.874

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocera y ordenara el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTIA identificada con cédula de ciudadanía N° 36 379 776, por la suma total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), con cargo al proyecto de inversión 998 *Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTIA identificada con cédula de ciudadanía N° 36 379 776 por el periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2019 hasta el veintiseis (26) de enero de 2020 por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.196.874), discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
CALLE DEL RECREO 100

RESOLUCIÓN N° 239
(16-Mar-2020)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 1.697.814
Pago de Vacaciones	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.000.000
Indemnización por Rescisión	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 202.117
Prima de Navidad	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 306.600
Intereses	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 200.000
Intereses a las Cesantías	10-11-2019 al 26-01-2020	\$ 2.128
TOTAL		\$ 6.196.874

ARTICULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo se hará con cargo al proyecto de inversión 998 "Fortalecimiento de la gestión institucional comunicaciones y servicio al ciudadano", del Instituto Distrital de las Artes-Idartes

ARTICULO TERCERO Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, realizar el pago de las prestaciones sociales a favor de la señora MARIA DORA SUAREZ BOTIA identificada con cédula de ciudadanía N° 36 379 776 por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6 196 874) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia

ARTICULO QUINTO Notificar la presente resolución a la señora MARIA DORA SUAREZ BOTIA identificada con cédula de ciudadanía N° 36 379 776

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

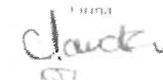
ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. **16-Mar-2020**


ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Noticia
Agencia de Contratación	Centro María Suarez Botia, Centro de Gestión Humana
Agencia de Contratación	María Suarez Botia Fuente Contratista, Talento Humano
Agencia de Contratación	Proyecto Gestión Asociada, Contratación, Talento Humano y Finanzas
Agencia de Contratación	Módulo de Gestión Asociada, María Suarez Botia Fuente Contratista, Talento Humano y Finanzas
Agencia de Contratación	Centro de Gestión Asociada, Contratación, Talento Humano y Finanzas

Firma



Este documento es una copia de la resolución expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., en virtud de la delegación de funciones conferida por el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.